



UALINTEC INVERSIONES S.A.U. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

Hace saber que por Escritura Pública N° 780 de fecha 4 de octubre de 2019, al Folio 2735 del Registro Notarial N° 776 de la Ciudad de Buenos Aires, pasada por ante el escribano Alfonso Gutierrez Saldívar (Matrícula 4637), se constituyó la sociedad UALINTEC INVERSIONES S.A.U. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN de la siguiente manera: 1) Accionista: BANCAR TECHNOLOGIES LIMITED., inscrita en la IGJ el 2 de mayo de 2017, bajo el N° 654, del libro 61, tomo B de Sociedades Constituidas en el Extranjero, número correlativo 1.908.838, conforme al artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550; 2) Fecha de instrumento de constitución: 4 de octubre de 2019; 3) Denominación social: UALINTEC INVERSIONES S.A.U. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; 4) Sede social: Nicaragua 4680, C.A.B.A. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero, las actividades que corresponden a una Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto y que sean necesarios para su mejor cumplimiento, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cuantos actos no se encuentren prohibidos por las leyes, incluyendo, sin carácter limitativo, los que se mencionan a continuación: (i) la dirección, administración, gestión, promoción, creación y gerenciamiento de fondos comunes de inversión, abiertos o cerrados, y/o de inversiones de conformidad con lo establecido por la Ley número 24.083, sus normas reglamentarias y modificatorias, y las disposiciones legales que contemplen dicha actividad; (ii) la colocación y distribución de cuotapartes de los fondos comunes de inversión bajo su administración y/o bajo administración de otras sociedades gerentes; (iii) la celebración, en nombre y representación de fondos comunes de inversión de los contratos que resulten necesarios para su funcionamiento; (iv) la gestión de los fondos comunes de inversión, quedando facultada para efectuar los pagos que correspondan al mismo y concretando las inversiones previstas en el correspondiente reglamento de gestión; (v) el establecimiento de la estrategia de comercialización de los fondos comunes de inversión que administre; (vi) la representación de los inversores; y (vii) en general, cuantos más actos y funciones competan a las sociedades gerentes de fondos comunes de inversión bajo la Ley número 24.083, sus normas reglamentarias y modificatorias, y las disposiciones legales que contemplen dicha actividad. Asimismo, la Sociedad podrá desarrollar aquellas actividades en el ámbito del mercado de capitales bajo cualquiera de las categorías de agente creadas de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 26.831 de Mercado de Capitales, el Decreto Reglamentario número 1023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, que no se encuentren expresamente prohibidas para una sociedad gerente de fondos comunes de inversión conforme lo previsto en la normativa mencionada precedentemente; y que se encuentren permitidas por la Comisión Nacional de Valores; 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público; 7) Capital social: \$ 6.237.000 (pesos seis millones doscientos treinta y siete mil), representado por 6.237.000 (seis millones doscientos treinta y siete mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una; 8) Administración y representación legal: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros titulares que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio automáticamente en caso de ausencia, temporal o definitiva, vacancia o impedimento y por el orden de su designación. La duración de sus





mandatos será de tres (3) ejercicios. 9) Designación de Directores: Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Javier Alejandro Alcalde; Vicepresidente: Andrés Gonzalo Rodríguez Ledermann; Director Titular: Pierpaolo Barbieri; y Director Titular: Adriana Marta Forti. Todos constituyen domicilio especial (art. 256, Ley 19.550) en Nicaragua 4680, C.A.B.A. 10) Fiscalización: Síndicos Titulares: Nicolás Belgorosky, Francisco Guillermo Susmel y Daniel Eduardo Ruas; Síndicos Suplentes: Horacio Tomás Azar, Lucrecia Leonor Ardua Gelos, Carlos Alberto Labombarda; 11) Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio, y ante su ausencia, vacancia o impedimento, será ejercida por el Vicepresidente, en su caso; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año; 13) Garantía de Directores: conforme el art. 256 de la Ley 19.550 y normas reglamentarias. Autorizado según instrumento público Esc. N° 780 de fecha 04/10/2019 Reg. N° 776 María Eugenia Guerricagoitia - T°: 134 F°: 585 C.P.A.C.F.

e. 09/10/2019 N° 76698/19 v. 09/10/2019

Fecha de publicación: 09/10/2019

